



Resolución Gerencial Regional

Nº 001 -2012-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

Los Oficios Nº 2723, 2139-2011-GRA/GRTC-SGTT, emitido por el Sub Gerente de Transporte Terrestre, sobre designación de Inspectores de Transporte Interprovincial de Pasajeros para operativos de fiscalización;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los Art. 13 y 16 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley Nº 27181, establece, en el artículo 3º que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y de la comunidad en su conjunto;

Que, el artículo 10 del D.S. Nº 017-2010-MTC, que aprueba el reglamento nacional de administración de transportes, señala que es competencia de los gobiernos regionales la fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito regional, así como para la supervisión de transporte de personas, mercancías y mixto de ámbito nacional, mediante INSPECTORES DESIGNADOS, respecto de lo que dispone el presente reglamento.

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, citado y el sistema de control en garitas de peaje tolerancia cero establecen condiciones de calidad y seguridad en que se debe prestar los servicios de transporte de personas, encargándose a las autoridades competentes del transporte la verificación de los requisitos exigidos mediante la gestión de la fiscalización, a fin de minimizar el alto índice de accidentalidad que se viene generando por el incumplimiento a la normatividad vigente.

Que, de lo mencionado en el parágrafo que antecede es necesario efectuar la fiscalización, acciones de control y detección de infracciones a las normas de servicio de transporte terrestre, en tal sentido, la Sub Gerencia de Transporte Terrestre, es órgano competente dentro de su jurisdicción para la designación de personal que asumirá el rol de inspector de transporte y a su vez la dirección General de circulación terrestre del ministerio de transportes y comunicaciones proceda a designar al personal con facultades correspondientes

Que, con el objeto de garantizar estrictamente el cumplimiento de las normas glosadas, corresponde designar inspectores homologados quienes fiscalizarán los servicios de transporte de acuerdo a las facultades señaladas en el Reglamento de Administración de Transportes, aprobado por el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC y en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 035-2006-MTC, por lo que, estando a la propuesta efectuada por el Director Ejecutivo de Circulación Terrestre, del personal idóneo para la realización de dichas acciones de control y fiscalización, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, Decreto Supremo Nº 035-2006-MTC; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar como **INSPECTORES** de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los servidores que se detallan a continuación, quienes realizarán las labores de control y fiscalización de los servicios de transporte terrestre interprovincial regular de personas y servicio de transporte de mercancías en la Región Arequipa, de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado mediante Decreto Supremo 017-2009-MTC y Decreto Supremo Nº 035-2006-MTC, que establece el Sistema de Control en Garitas "Tolerancia Cero":



Resolución Gerencial Regional

Nº 001 -2012-GRA/GRTC

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI

1. JUAN VALENCIA ORTIZ	29246103
2. TOMAS PAZ BARRIGA	29325492
3. JUAN DE DIOS LAZARO CONDORI CONDORI	30828906
4. FREDDY ALVES ALVES	29349714
5. HERMES DELGADO CONDORI	29435273
6. FRANCISCO CHOQUE ESCOBAR	29292157
7. FELIX ALBERTO FUENTES RIVERA	29216187
8. ERNESTO HUARACHA SALAZAR	29234510
9. ESQUIVEL LAS HERAS DARWIN SOLON	29664442
10. GILBERTO RIOS FLORES	31012873
11. GAMARARA VASQUEZ JOSE EDWIN	29645389
12. MANUEL HERNAN SALAZAR VALDIVIA	29298400
13. RENE PUMA RIOS	29333475
14. JUAN ALBERTO PUMA ALVEZ	29331481
15. ABRAHAM SALOMON MENDOZA ACO	30826955
16. FLORENCIO MARTINEZ MENDOZA	29275332
17. WALTER ANIBAL AUBERT GUZMAN	29282217
18. SEGUNDINO VIZARRETA CACERES	29705162
19. JORGE ORLANDO URETA CABRERA	29309024
20. MARIO CONDORI MAMANI	30851381
21. GERARDO CAHUANA SILVA	30409307
22. JOSE LUIS LLERENA LLERENA	30828234
23. JUAN QUISPE LEON	29634487
24. DANTE YUCRA CHAVEZ	29385477
25. GUIDO PINTO GORDILLO	30420392
26. RUBEN QUISPE SALDIVAR	29337823
27. SIXTO CHAVEZ QUISPE	29232960
28. CARLOS VARGAS PARRILLO	29262407

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto toda resolución que contravenga la designación efectuada en la presente resolución, encargando la ejecución de esta resolución a la Sub Gerencia de Transporte Terrestre.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que se notifique con la presente resolución a los inspectores designados, cumpliendo con las formalidades contenidas en el artículo 24º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

12 ENE. 2012

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

NG. WALTER SAMUEL YANA MOTTA
GERENTE REGIONAL



Resolución Gerencial Regional

Nº 001 -2012-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

Los Oficios Nº 2723, 2139-2011-GRA/GRTC-SGTT, emitido por el Sub Gerente de Transporte Terrestre, sobre designación de Inspectores de Transporte Interprovincial de Pasajeros para operativos de fiscalización;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los Art. 13 y 16 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley Nº 27181, establece, en el artículo 3º que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y de la comunidad en su conjunto;

Que, el artículo 10 del D.S. Nº 017-2010-MTC, que aprueba el reglamento nacional de administración de transportes, señala que es competencia de los gobiernos regionales la fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito regional, así como para la supervisión de transporte de personas, mercancías y mixto de ámbito nacional, mediante INSPECTORES DESIGNADOS, respecto de lo que dispone el presente reglamento.

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, citado y el sistema de control en garitas de peaje tolerancia cero establecen condiciones de calidad y seguridad en que se debe prestar los servicios de transporte de personas, encargándose a las autoridades competentes del transporte la verificación de los requisitos exigidos mediante la gestión de la fiscalización, a fin de minimizar el alto índice de accidentalidad que se viene generando por el incumplimiento a la normatividad vigente.

Que, de lo mencionado en el parágrafo que antecede es necesario efectuar la fiscalización, acciones de control y detección de infracciones a las normas de servicio de transporte terrestre, en tal sentido, la Sub Gerencia de Transporte Terrestre, es órgano competente dentro de su jurisdicción para la designación de personal que asumirá el rol de inspector de transporte y a su vez la dirección General de circulación terrestre del ministerio de transportes y comunicaciones proceda a designar al personal con facultades correspondientes

Que, con el objeto de garantizar estrictamente el cumplimiento de las normas glosadas, corresponde designar inspectores homologados quienes fiscalizarán los servicios de transporte de acuerdo a las facultades señaladas en el Reglamento de Administración de Transportes, aprobado por el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC y en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 035-2006-MTC, por lo que, estando a la propuesta efectuada por el Director Ejecutivo de Circulación Terrestre, del personal idóneo para la realización de dichas acciones de control y fiscalización, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, Decreto Supremo Nº 035-2006-MTC; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar como **INSPECTORES** de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los servidores que se detallan a continuación, quienes realizarán las labores de control y fiscalización de los servicios de transporte terrestre interprovincial regular de personas y servicio de transporte de mercancías en la Región Arequipa, de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado mediante Decreto Supremo 017-2009-MTC y Decreto Supremo Nº 035-2006-MTC, que establece el Sistema de Control en Garitas "Tolerancia Cero":

“AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE
NUESTRA DIVERSIDAD”

INFORME LEGAL N° 002-2012 GRA/GRTC-aj.

AL : Ing. WALTER SAMUEL YANA MOTTA
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

REFERENCIA : Oficios N° 2723, 2139-2011-GRA/GRTC-SGTT
Exp. 7241-2011 y 308-2012

ASUNTO : Informe sobre Designación de inspectores

FECHA : Arequipa, 03 de Enero del 2012

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informar con relación al asunto, lo siguiente:

ANTECEDENTES

Los **Oficios N° 2723, 2139-2011-GRA/GRTC-SGTT**, emitido por el Sub Gerente de Transporte Terrestre, sobre designación de Inspectores de Transporte Interprovincial de Pasajeros para operativos de fiscalización.

ANALISIS

De conformidad a lo establecido por los Art. 13 y 16 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, establece, en el artículo 3º que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y de la comunidad en su conjunto;

El artículo 10 del D.S. N° 017-2010-MTC, que aprueba el reglamento nacional de administración de transportes, señala que es competencia de los gobiernos regionales la fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito regional, así como para la supervisión de transporte de personas, mercancías y mixto de ámbito nacional, mediante INSPECTORES DESIGNADOS, respecto de lo que dispone el presente reglamento.

El Reglamento Nacional de Administración de Transportes, citado y el sistema de control en garitas de peaje tolerancia cero establecen condiciones de calidad y seguridad en que se debe prestar los servicios de transporte de personas, encargándose a las autoridades competentes del transporte la verificación de los requisitos exigidos mediante la gestión de la fiscalización, a fin de minimizar el alto índice de accidentalidad que se viene generando por el incumplimiento a la normatividad vigente.

De lo mencionado en el parágrafo que antecede es necesario efectuar la fiscalización, acciones de control y detección de infracciones a las normas de servicio de transporte terrestre, en tal sentido, la Sub Gerencia de Transporte Terrestre, es órgano competente dentro de su jurisdicción para la designación de personal que asumirá el rol de inspector de transporte y a su vez la dirección General de circulación terrestre del ministerio de transportes y comunicaciones proceda a designar al personal con facultades correspondientes

Con el objeto de garantizar estrictamente el cumplimiento de las normas glosadas, corresponde designar inspectores homologados quienes fiscalizarán los servicios de transporte de acuerdo a las facultades señaladas en el Reglamento de Administración de Transportes, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y en el artículo 2º del Decreto Supremo N° 035-2006-MTC, por lo que, estando a la propuesta efectuada por el Director Ejecutivo de Circulación Terrestre, del personal idóneo para la realización de dichas acciones de control y fiscalización, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
ASESORÍA JURÍDICA
AREQUIPA

“AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE
NUESTRA DIVERSIDAD”

CONCLUSION.- la Oficina de asesoría Legal a mi cargo OPINA, Designar como **INSPECTORES** de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los servidores que se detallan en el oficio de la referencia, quienes realizarán las labores de control y fiscalización de los servicios de transporte terrestre interprovincial regular de personas y servicio de transporte de mercancías en la Región Arequipa.

Es todo lo que informo a usted, para su conocimiento y fines que estime por conveniente.

Atentamente.



.....
Darwin Esquivel Las Heras
Abog. GRTC

La Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la gerencia regional de Transportes y Comunicaciones, ha revisado el informe N° 002-2012-GRA/GRTC y hace suyo el contenido, remitiendo el mismo para su conocimiento y fines pertinentes

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
.....
Abog. MARÍA AGUILAR PERALTA
ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA
JEFATURA
MAT. C.A.A. N° 5131

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

Arequipa, 02 de Enero del 2012

OFICIO N° 2723 -2011-GRA/GRTC-SGTT.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
SECRETARIA
RECIBIDO

03 ENE. 2012

Señor:

ING. WALTER SAMUEL YANA MOTTA.
Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones.

Registro _____ Firma: _____
Folio: _____

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO

03 ENE. 2012

Registro 308 Firma _____
Hora _____ Folio _____

PRESENTE.-

ASUNTO: Solicita en forma reiterativa incrementar personal de inspectores para el año 2012.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y hacer de su conocimiento que mediante el oficio N° 2139-2011-GRA/GRTC-SGTT-Ati de fecha 18 de noviembre del 2011 este despacho solicito el incremento del personal de inspectores de transporte interprovincial por lo que solicito a usted en forma reiterativa se digne incrementar en un número mayor el personal aludido considerando que se requiere cumplir con el control de una gran cantidad de vehículos que realizan transporte de personas de manera informal desde los diferentes paraderos informales que existen en la región, mas aun estando en plena temporada de verano época en la que se incrementa el transporte de personas a las diferentes playas del litoral de la región.

Por esta razón y teniendo en cuenta que los servidores que se incorporen como nuevos inspectores deberán prepararse y actualizarse en cuanto a las normas vigentes en materia de transporte y transito terrestre solicitamos a usted se digne designar mediante resolución complementaria al siguiente personal:

- 1-. Florencio Martinez Mendoza.
- 2-. Walter Aníbal Aubert Guzmán.
- 3-. Segundino Vizarreta Cáceres.
- 4-. Jorge Orlando Ureta Cabrera.
- 5-. Mario Condori Mamani.
- 6-. Gerardo Cahuana Silva.
- 7-. José Luís Llerena Llerena.
- 8-. Juan Quispe León.
- 9-. Dante Yucra Chávez.
- 10-. Guido Pinto Gordillo.
- 11-. Rubén Quispe Saldívar.
- 12-. Sixto Chavez Quispe.
- 13-. Carlos Vargas Parrillo.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para reiterar a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.



Atentamente,



Cc. Área de Administración.
Área de Personal GRTC
Área de Transp.. Inter..
Archivo

JST/JGI/tpb.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Econ. Juan Sánchez Tume
SUBGERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

Arequipa, 16 NOV 2011

OFICIO N° 2139 -2011-GRA/GRTC-SGTT.

Señor:

ING. WALTER SAMUEL YANA MOTTA.
Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones.

PRESENTE.-

ASUNTO: Incremento de personal de inspectores para temporada de verano 2012.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente y poner en su conocimiento que estando cerca la temporada de verano es urgente y necesario contar con un número mayor de inspectores que permita cubrir los diferentes puntos donde se llevaran a cabo los operativos de control y erradicación de los vehículos que transporten pasajeros de manera informal con destino a las diferentes playas del litoral de la región.

Por esta razón y teniendo en cuenta que los servidores que se incorporen como nuevos inspectores deberán prepararse y actualizarse en cuanto a las normas vigentes en materia de transporte y transito terrestre solicitamos a usted se digne designar mediante resolución complementaria al siguiente personal:

- 1-. Reynaldo Miranda Rondan
- 2-. Walter Aníbal Aubert Guzmán.
- 3-. Segundino Vizarreta Cáceres.
- 4-. Jorge Orlando Ureta cabrera.
- 5-. Pedro Lucas Tite Mamani.
- 6-. Gerardo Cahuana Silva.
- 7-. José Luís Llerena Llerena.
- 8-. Juan Quispe León.
- 9-. Dante Yucra Chávez.
- 10-. Guido Pinto Gordillo.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para reiterar a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.



Cc. Área de Administración.
Área de Personal GRTC
Área de Transp.. Inter..
Archivo

JST/JGI/tph.

DESPACHO CERENCIAL

ASIA Asesante Legal

A: Proyecto Resolución

23/11/11

FECHA

FIRMA

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN OFICIA DE CIRCULACIÓN TERRESTRE
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO

18 NOV. 2011

Reg. 18369
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN OFICIA DE CIRCULACIÓN TERRESTRE
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO

22 NOV. 2011

Regist... Firma:
Hora: Folio:

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Econ. Julio Salcedo Tume
(e) SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO

23 NOV. 2011

Regist... Firma:
Hora: Folio: